



C I R C U L A R DESAJCUC22-7

Fecha: 10/02/2022

Para: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE CUCUTA, PAMPLONA Y ARAUCA. OFICINAS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, CENTROS DE SERVICIOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**

De: Presidenta - Consejo Seccional de La Judicatura - Norte de Santander y Arauca
Director - Dirección Seccional de Administración Judicial.

Asunto: *“CIRCULAR CONJUNTA – PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE SUBASTA JUDICIAL VIRTUAL”*

En consideración a que la Circular PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, prescribe la aplicación nacional del “MÓDULO DE SUBASTA JUDICIAL VIRTUAL” diseñado en el Nivel Central y habiéndose explicado a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, Magistrada Dra. Gloria Stella López Jaramillo, de las bondades del Módulo de Subasta Virtual que con éxito se venía aplicando desde la expedición del **“PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN DIGITAL DE POSTURAS PARA AUDIENCIAS DE REMATES”**, se constituyó una Mesa de Trabajo con el equipo técnico del nivel central para determinar las bondades de cada aplicativo y establecer si el que tenía nuestra seccional cumplía con los requisitos señalados en la mencionada circular, concluyendo que el aplicativo de subasta virtual diseñado y estructurado localmente cumple la referida circular, habida cuenta de las semejanzas en el diseño y parámetro establecido en los protocolos de ambos procedimientos de remate.

Así mismo, que el protocolo que se venía aplicando en la seccional, cumple con los criterios de transparencia, integridad y autenticidad que se debe guardar frente a los documentos digitales que contienen las posturas para la subasta, además que permite la participación de los ciudadanos, seguridad en la postulación de ofertas digitales y la custodia digital de las mismas, y que por lo tanto se puede seguir aplicando en esta seccional el Módulo de Subasta Virtual Local previsto en el **“PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN DIGITAL DE POSTURAS PARA AUDIENCIAS DE REMATES”**, que fue adoptado mediante la Circular DESAJCUC20-217 de 12 de noviembre de 2020.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial se permite indicar que para los fines de los dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11840 de 26 de agosto de 2021, frente a la recepción de las posturas admisibles para llevar a cabo las audiencias de remate, dichas ofertas se seguirán gestionando de manera virtual conforme se dispuso en la Circular DESAJCUC20-217 de 12 de noviembre de 2020, es decir de la siguiente manera:

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en los Despachos Judiciales de la jurisdicción siempre deberá realizarse a través de correo electrónico.

Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional delegada por el Despacho Judicial para tal fin, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.:

ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos, tal y como se ilustra a continuación...

(...)

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único **archivo PDF protegido con contraseña**. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA", tal y como se ilustra a continuación...

(...)

La contraseña permitirá que **solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF**. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

Debe finalmente señalarse que, de efectuarse mejoras al Módulo de Subasta Virtual, así como ajustes al protocolo actual, se estarán informando y socializando oportunamente.

Cordialmente,



MARIA INES BLANCO TURIZO
Presidente Consejo Seccional de la
Judicatura



SERGIO ALBERTO MORA LÓPEZ
Director Seccional

SAML / MIBT